

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su inserción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Agosto)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRISPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Policarpo Herrero y Vazquez, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Julio, á las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Pilar*, sita en término del pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Riaño, paraje «El Argatón». Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca ó mojón 1.º de la mina «María Teresa» (núm. 3.260), y desde él se medirán en la misma dirección gradual O. de aquella 400 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al S. 700 metros; de 2.ª á 3.ª al E. 500 metros; de 3.ª á 4.ª al S. 100 metros; de 4.ª á 5.ª al E. 600 metros; de 5.ª á 6.ª al N. 300 metros; de 6.ª á 7.ª al O. 100 metros, termi-

nando éstos en la 5.ª estaca ó mojón de la mina «María Teresa», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.528 León 8 de Agosto de 1906.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Ignacio Herrero y Collantes, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Julio de 1906, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Ignacia*, sita en término del Vedular, del pueblo de Burón, Ayuntamiento del mismo, y linda con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua, cuya boca mira al Oeste, practicada cerca de la cúspide de la meseta del Vedular, y desde el centro de dicha calicata se medirán 200 metros al Norte verdadero y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Este 200 metros la 2.ª; á 100 metros de ésta al Sur la 3.ª; á 100 metros de ésta al Este la 4.ª; á 200 metros de ésta al Sur la 5.ª; á 100 metros de ésta al Oeste la 6.ª; á

100 metros de ésta al Sur la 7.ª; á 400 metros de ésta al Oeste la 8.ª; á 100 metros de ésta al Norte la 9.ª; á 100 metros de ésta al Oeste la 10.ª; á 200 metros de ésta al Norte la 11.ª; á 100 metros de ésta al Este la 12.ª; á 100 metros de ésta al Norte la 13.ª, y con 200 metros al Este se volverá á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte de terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.529 León 1.º de Agosto de 1906.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Carlos Gramar, vecino de Ponterrada, en representación de D. Gustavo Linhart, vecino de Jony-aux-Arches, cerca de Metz (Alemania), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Julio de 1906, á las diez y diez minutos, solicitud de registro pidiendo 244 pertenencias para la mina de hierro llamada *Heddy*, sita en término de Las Rozas, de los pueblos de Rabadal, San Miguel y Caballeros, Ayuntamiento de Villablío, paraje «puente de Las Rozas», en la carretera de Ponterrada á Caogas, sobre el río que baja de Rioscuro, y linda con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 244 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el estribo SE. del «puente de Las Rozas», y desde él se medirán sucesivamente, y á continuación unas de otras, las longitudes siguientes:

60 metros al E. magnético y estaca auxiliar; 70 metros al S. magnético y 1.ª estaca; 100 metros al O. 2.ª; 100 metros al S. 3.ª; 100 metros al O. 4.ª; 100 metros al S. 5.ª; 100 metros al O. 6.ª; 200 metros al S. 7.ª; 500 metros al O. 8.ª; 300 metros al S. 9.ª; 100 metros al O. 10.ª; 200 metros al S. 11.ª; 100 metros al O. 12.ª; 200 metros al S. 13.ª; 300 metros al O. 14.ª; 500 metros al S. 15.ª; 300 metros al O. 16.ª; 600 metros al N. 17.ª; 200 metros al E. 18.ª; 200 metros al N. 19.ª; 200 metros al E. 20.ª; 300 metros al N. 21.ª; 200 metros al E. 22.ª; 200 metros al N. 23.ª; 400 metros al E. 24.ª; 100 metros al N. 25.ª; 300 metros al E. 26.ª; 200 metros al N. 27.ª; 600 metros al O. 28.ª; 200 metros al N. 29.ª; 300 metros al O. 30.ª; 200 metros al N. 31.ª; 200 metros al O. 32.ª; 300 metros al N. 33.ª; 300 metros al E. 34.ª; 200 metros al S. 35.ª; 400 metros al E. 36.ª; 300 metros al S. 37.ª; 500 metros al E. 38.ª; 200 metros al S. 39.ª; 200 metros al E. 40.ª; 100 metros al S. 41.ª; 100 metros al O. 42.ª; 300 metros al S. 43.ª; 600 metros al E. 44.ª; 100 metros al N. 45.ª; 100 metros al E. 46.ª; 300 metros al S. 47.ª; 500 metros al E. 48.ª; 200 metros al S. 49.ª; 700 metros al O. 50.ª; 300 al N. 51.ª; 1.200 metros al O. 52.ª; 500 metros al S. 53.ª; 700 metros al O. 54.ª, y de ésta con 30 metros al S. se vuelve á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 244 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.530 León 8 de Agosto de 1906.—E. Cantalapietra.